



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

C. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Los suscritos **CC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, LEON LEONARDO LUCAS, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, NELI ESPINOSA SANTIAGO, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 4; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, AMBAS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, fundamentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En los últimos años, el turismo en México se ha mantenido como uno de los sectores económicos más dinámicos. El turismo hoy en día se encuentra ampliamente ligado al desarrollo y abarca un número creciente de nuevos destinos. Este dinamismo ha originado que el turismo se convierta en el



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

elemento clave para el progreso socio-económico, por lo tanto, recientemente se ha demostrado y reconocido, la capacidad de la actividad turística para reducir la pobreza en países en vías de desarrollo.

El potencial económico que el turismo implica, se representa en la apertura de empleos, siendo más relevantes éstos en áreas rurales y remotas, donde de acuerdo con datos de la Organización Mundial del Turismo ¹(OMT), viven tres cuartos de los dos billones de personas bajo condiciones de pobreza extrema.

El desarrollo turístico puede promover el crecimiento económico, tanto directa como indirectamente. Primero, al estimular el crecimiento de otros sectores y segundo al incrementar el ingreso doméstico y la demanda efectiva. Diversos estudios han comprobado que efectivamente existe una relación directa entre el desarrollo turístico y el crecimiento económico de las economías. En consecuencia, los gobiernos necesitan involucrarse activamente en fomentar el sector.²

Derivado de lo anterior, en el año 2001 el Gobierno Federal creó el Programa **Pueblos Mágicos de México**, desarrollado por la Secretaría de Turismo en colaboración con diversas instancias gubernamentales y gobiernos estatales y municipales, que contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones

1 La Organización Mundial del Turismo se crea en el año de 1975, en sustitución de la UIOOT (cuya fundación se remonta a 1947), la cual surge como la principal organización internacional en el campo de los viajes y del turismo. Su objetivo general es la promoción y desarrollo del turismo como medio para estimular el progreso económico, fomentar la paz, la comprensión internacional y la cooperación entre los países. La OMT cuenta entre sus miembros a 113 Gobiernos y más de 170 afiliados procedentes del sector privado de viajes y turismo; es la única organización intergubernamental abierta al sector empresarial. INEGI, “Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuenta Satélite del Turismo de México 1999-2004”, México 2006.

2 Turismo: Factor de Desarrollo y Competitividad en México., Octavio Ruiz Chávez., Documento de Trabajo núm. 46., Junio de 2008



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros. Más que un rescate, es un reconocimiento a quienes habitan esos hermosos lugares de la geografía mexicana y han sabido guardar para todos, la riqueza cultural e histórica que encierran.

El objetivo del Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMÁGICO), es otorgar subsidios a las entidades federativas con el objetivo de diversificar y mejorar la calidad de estos destinos, productos y servicios turísticos, así como estimular y fomentar la inversión pública y privada, para generar derrama económica, empleo, desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora, así como mejorar la infraestructura e imagen urbana de las localidades.

La SECTUR ha nombrado **Pueblo Mágico** a varias poblaciones en todo el territorio mexicano. El entorno de cada uno de ellos varía desde la fuerte influencia del pasado indígena, el gran legado del antiguo imperio colonial español, la preservación de tradiciones seculares y ancestrales, e importantes lugares de acontecimientos históricos en la vida de México.³

SEGUNDO.- Por otra parte, nuestra orografía estatal nos permite tener una gama de ofertas turísticas para brindar a los viajantes nacionales y extranjeros, lo que hizo acreedor al Estado de Oaxaca, para que en el año 2007 Capulálpam de Méndez fuera catalogado como Pueblo Mágico y en el año 2015, Huautla de Jiménez, Mazunte, San Pablo Villa de Mitla y San Pedro y San Pablo Teposcolula.

Ahora bien, cuando la Secretaría de Turismo declara Pueblo Mágico a un lugar, significa que aporta financiamiento mediante un proyecto de participación tripartita: federal, estatal y municipal, para dar continuidad y mejorar cada uno de

³ «Programa Pueblos Mágicos». Secretaría de Turismo (México).



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

los rubros mencionados. Ello trae consigo beneficios para la población al generarse otras fuentes de empleo con la prestación de servicios en hoteles, restaurantes, la elaboración de artesanías, entre otros, por lo que de manera general, reactiva la economía de la región y del Estado.

Por lo tanto es sumamente significativo también resaltar la intervención de los tres órdenes de gobierno en la planificación de los espacios turísticos, la preservación del patrimonio natural y cultural, la orientación efectiva de apoyos presupuestales y la implementación de la normatividad para verificar y evitar el crecimiento irracional o el uso incorrecto de los recursos.

Tomando en cuenta que las reglas de operación de este valioso programa se modifican, se hace ineludible que también los gobiernos estatales se involucren de forma decidida para atender este programa, pero principalmente para reforzar sus rendimientos, existiendo una coordinación entre los tres niveles de gobierno, el ejecutivo federal, estatal y municipal, máxime que no basta solo contar con la categoría de Pueblo Mágico sino que año con año se tienen que cumplir con ciertos requisitos para poder permanecer en el programa, encontrándose dentro de ellos el de que se destine una partida presupuestal para el desarrollo turístico de las localidades que tengan esta categoría, por ello la presente iniciativa tiene como finalidad agregar como atribución a la Secretaría de Turismo del Estado, para que esta impulse y desarrolle las acciones indispensables en materia presupuestal, con la finalidad de garantizar la permanencia y la continuidad de las localidades catalogadas como Pueblos Mágicos, y para que en los proyectos de los presupuestos anuales de egresos, se contemple una partida especial para las localidades que tienen este nombramiento.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

De igual forma la presente iniciativa, trata de establecer de manera expresa y clara, la definición de la figura de “Pueblo Mágico” en la Ley de turismo para el Estado de Oaxaca, para que en ese sentido, se otorgue certeza jurídica a las localidades con ese nombramiento, máxime que son una importante fuente generadora de divisas y empleos.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente nos permitimos someter a este Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ÚNICO.- Se **ADICIONA** la fracción XX del artículo 4; se **REFORMA** la fracción XXV y se **ADICIONA** la fracción XXVI, ambas del artículo 7 de la **LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la XIX.-...

XX.- Pueblo Mágico: Es toda aquella localidad que cuente con el nombramiento que otorga la Secretaría Federal de Turismo y que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia cultural, y que significan en la actualidad una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

ARTÍCULO 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I a la XXIV.-...

XXV.- Realizar las acciones necesarias en materia presupuestal, con el objeto de garantizar la permanencia y el desarrollo turístico de los municipios que cuenten con localidades declaradas pueblos mágicos.

XXVI.- Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 5 de Abril del 2017.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR PARLAMENTARIO**

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. LEON LEONARDO LUCAS

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ



*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 4; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI, AMBAS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.